

Lobos, 11 de febrero de 2003.-

Al señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S _____ / _____ D

Ref: Expte. N° 9/2003.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Extraordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2143**, cuyo texto se transcribe a continuación:

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, número único 9/2003, extracto "Proyecto de Ordenanza restableciendo el régimen de prestación espontánea para regularización de deudas municipales", y

CONSIDERANDO: Que se obtuvieron excelentes resultados en el ejercicio anterior, con importante recaudación, significativa para el presupuesto municipal.-

Que fue alto el grado de cumplimiento de quienes adoptaron esta medida a fin de regularizar su situación con las tasas municipales.-

Que es importante la expectativa a repetir buenos resultados de recaudación en el presente año.-

Que gracias al buen funcionamiento de la moratoria del año anterior, se logró mantener el equilibrio presupuestario.-

Que es una herramienta que permitirá a los contribuyentes que se vieron afectados por los avatares económicos de los últimos años, a regularizar su situación impositiva para con la comuna.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS** sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2143

ARTICULO 1º: Restablécese el Régimen de Presentación Espontánea dispuesto por Ordenanza N° 2006 para la regularización de las deudas originadas por Obligaciones Fiscales Municipales, vencidas al 31 de diciembre de 2002, manteniéndose las excepciones y alcances establecidos en los Artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º segunda parte, 8º a 21º de la citada Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza N° 2006, el que quedará redactado del siguiente modo:

ARTICULO 2º: *La regularización que se efectúe conforme con el presente régimen de facilidades de pago, incluye todas las obligaciones fiscales vencidas, excepto las cuotas vencidas y a vencer durante el Ejercicio Fiscal 2003.*-

///

///

ARTICULO 3º: Modifícase el Artículo 7º, primera parte, de la Ordenanza Nº 2006, el que quedará redactado del siguiente modo:

“ARTICULO 7º: *El pago en cuotas se efectuará de acuerdo a los siguientes planes:*

- a) *PLAN A: Hasta tres (3) cuotas mensuales, eximiéndose del pago de los intereses previstos en el Artículo 6º.*
- b) *PLAN B: Hasta seis (6) cuotas mensuales con más el interés determinado en el Artículo 6º.*
- c) *PLAN C: Hasta doce (12) cuotas mensuales con más el interés determinado en el Artículo 6º.*
- d) *PLAN D: Hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales con más el interés determinado en el Artículo 6º.*
- e) *PLAN E: Hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales con más el interés determinado en el Artículo 6º.”-*

ARTICULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a que, durante la vigencia de la presente Ordenanza, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 2082, acepte la cancelación de las deudas a las que se refiere la presente con Letras de Tesorería para la Cancelación de Obligaciones (“Patacones”), o Bonos de Cancelación de Obligaciones de la Provincia de Buenos Aires y/o Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (“Lecop”) hasta los porcentajes que él mismo establezca.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese y archívese.-”

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DIAS ONCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

FIRMADO: PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D. -
CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----